

ALERTA INFORMATIVA

MODIFICAN EL CÓDIGO DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SERVICIOS INMOBILIARIOS

Competencia
Año 2017 – N°2
Fecha: 11/01/2017

El martes 10 de enero de 2017 se publicó en “El Peruano” la Ley N° 30534, que modificó el artículo 76°, el numeral 77.1 del artículo 77° y el literal a) del artículo 80° del Código de Protección y Defensa del Consumidor, que regula la información que deben brindar los proveedores de productos y servicios inmobiliarios. Los cambios establecidos son los siguientes:

a) Información mínima en el proceso de compra. Además de la información que ya exigía el artículo 77° del Código, los proveedores de productos y servicios inmobiliarios deberán informar sobre:

- Sus antecedentes y su comportamiento en el mercado de productos y servicios inmobiliarios.
- La condición sismorresistente del inmueble que se oferta.
- La existencia de la Central de Información de Promotores Inmobiliarios y/o Empresas Constructoras de Unidades Inmobiliarias, el registro de infracciones y sanciones por el incumplimiento de las disposiciones del Código y el portal “Mira a quién le compras”, a cargo de Indecopi.
- Los canales para la atención de quejas, reclamos o denuncias ante las autoridades competentes, sea que se trate de página web, correo electrónico o un medio físico debiendo exhibir tal información, en este último caso, mediante un aviso colocado en un lugar visible y fácilmente accesible al público, con las mismas dimensiones establecidas para el aviso del Libro de Reclamaciones.

Dicha información deberá también ser consignada en la publicidad escrita que emitan las promotoras inmobiliarias y las empresas constructoras de unidades inmobiliarias respecto a bienes inmuebles futuros de primer uso.

b) Servicio de postventa. Los proveedores deberán implementar y mantener procedimientos para ofrecer una información completa sobre los periodos de garantía de aspectos estructurales, como mínimo diez (10) años desde emitido el certificado de finalización de obra y recepción de obra por parte de la municipalidad.

Equipo a cargo: Erickson Molina Pradel, John Flores Uribe, Mariana De la Fuente.

El presente boletín es brindado por el estudio Benites, Forno & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.